

Tabla N°1: Competencias Región Autónoma

Numeral	Competencias
1	La organización del Gobierno Regional, en conformidad con la Constitución y su Estatuto.
2	La organización político-administrativa y financiera de la Región autónoma, en función de la responsabilidad y eficiencia económica, con arreglo a la Constitución y las leyes.
3	Fomentar el desarrollo social, productivo y económico de la Región autónoma en el ámbito de sus competencias, en coordinación con las políticas, planes y programas nacionales.
4	Participar en acciones de cooperación internacional, dentro de los marcos establecidos por los tratados y los convenios vigentes, en conformidad a los procedimientos establecidos en la Constitución y las leyes.
5	El desarrollo de la investigación, tecnología y las ciencias en materias correspondientes a la competencia regional.
6	La conservación, preservación, protección y restauración de la naturaleza, del equilibrio ecológico y el uso racional del agua y los demás elementos naturales de su territorio.
7	Aprobar, mediando procesos de participación ciudadana, los planes de descontaminación ambientales de la región autónoma.
8	El fomento y la protección de las culturas, las artes, el patrimonio histórico, inmaterial arqueológico, lingüístico y arquitectónico; y la formación artística en su territorio.
9	La planificación, ordenamiento territorial y manejo integrado de cuencas.
10	La política regional de vivienda, urbanismo, salud, transporte y educación en coordinación con las políticas, planes y programas nacionales, respetando la universalidad de los derechos garantizados por esta Constitución.
11	Las obras públicas de interés ejecutadas en el territorio de la región autónoma.
12	La planificación e implementación de la conectividad física y digital.
13	La promoción y fomento del deporte, el ocio y la recreación.

14	La regulación y administración de los bosques, las reservas y los parques de las áreas silvestres protegidas y cualquier otro predio fiscal que se considere necesario para el cuidado de los servicios ecosistémicos que se otorgan a las comunidades, en el ámbito de sus competencias.
15	La promoción y ordenación del turismo en el ámbito territorial de la región autónoma, en coordinación con la Comuna Autónoma.
16	Coordinar y delegar las competencias constitucionales compartidas con las demás entidades territoriales.
17	Establecer contribuciones y tasas dentro de su territorio previa autorización por ley.
18	La creación de empresas públicas regionales por parte de los órganos de la Región Autónoma competentes, en conformidad a los procedimientos regulados en la Constitución y la ley.
19	Establecer una política permanente de desarrollo sostenible y armónico con la naturaleza.
20	Ejercer autónomamente la administración y coordinación de todos los servicios públicos de su dependencia.
21	Promover la participación popular en asuntos de interés regional.
22	Las demás competencias que determine la Constitución y ley nacional.